

RLG

**PONE TERMINO ANTICIPADO A
CONTRATO APROBADO POR
RESOLUCION EXENTA N°1031
DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE
DE 2014 QUE AUTORIZO
CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ENTRE EL
FISCO DE CHILE Y MORTEROS
ARIDOS DRY MIX, POR
INCUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES DEL
ARRENDAMIENTO.**

Antofagasta,

24 MAR 2015

EXENTA N° 237/

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 a 82 del D.L. N°1.939 de 1977; lo dispuesto en la ley N°17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N°386 de 16 de julio de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N°1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N°1 de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; Orden Ministerial N° 01 de fecha 19 de febrero de 2013 que imparte normas en materia de arriendo de inmuebles fiscales para extracción de áridos; Ficha de fiscalización ID 744376 de fecha 10 de octubre de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta; DS. N° 42 del 17 de marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gómez Ruiz como Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N° 1031 de fecha 25 de septiembre de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Morteros y Áridos Dry mix, RUT N° 87.580.800-1, respecto del inmueble fiscal ubicado a 1,2 Km. al este de Ruta 1, intersección Ruta B-262, a 12,5 Km. aprox. al noreste de la Comuna de Mejillones, Provincia y Región de

Antofagasta, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 N° 3776 del registro de Propiedad del año 2014, del conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano N° 02102-8.544 C.R.; con una superficie de 14.700 metros cuadrados.

2. Que, conforme a la Resolución Exenta 1031 de fecha 25 de septiembre de 2014, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a dos años, cuya autorización fue destinada única y exclusivamente para Extracción de Áridos con un volumen de anual de 180.000 metros cúbicos;
3. Que, en garantía de la seriedad y cumplimiento de las condiciones del contrato de arrendamiento del inmueble fiscal individualizado anteriormente, Sr. Guido Sepúlveda Navarro, Rut 8.495.502-7, representante de Morteros y Áridos Dry Mix, presentó Boleta de Garantía N° 107320, Banco BBVA, por el monto de \$134.747.- (ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos.).
4. Que, en la individualización del inmueble fiscal, la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 1031, señala: "*El inmueble cuenta con una superficie de 14.700 metros cuadrados y tiene los siguientes deslindes;*

Noreste: terreno fiscal, en trazo AB de 261,52 metros;

Sureste: terreno fiscal, en trazo BC de 32,23 metros y trazo DE 62,66 metros;

Suroeste: terreno fiscal, CD de 17,92 metros y trazo EF de 63,12 metros;

Noroeste: terreno fiscal, Trazo FG de 68,96 metros y trazo GA de 62,96 metros".

5. Que, mediante ficha de fiscalización ID 744376 de fecha 10 de septiembre de 2014, se constató que, a pesar de estar delimitado el polígono, una parte de las instalaciones y de los acopios queda fuera del polígono ocupando un área aproximada de 2000 metros cuadrados adicionales.
6. Que, al haberse constatado que el arrendatario ocupa una superficie muy superior muy superior a lo otorgado en el contrato de arrendamiento resulta ser una causal suficiente para poner término anticipado al contrato.

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal ubicado a 1,2 Km. al este de ruta 1, intersección ruta B-262, a 12,5 Km. aprox. al noreste de la Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta N° 3776 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02102-8.544 C.R; con una superficie de 14.700 metros cuadrados.

2. Infórmese al Encargado del Departamento de Enajenación y Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de actualizar el Sistema de Cartera de Arriendos del Ministerio Bienes Nacionales;
3. Autorícese cobro de Boleta Garantía Nº107320 por el monto de \$134.747.- (ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos.) por incumplimiento de las condiciones del contrato de arrendamiento que fuera autorizado mediante Resolución Exenta Nº1031 de fecha 25 de septiembre de 2014.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



**ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

